

# UNIÓN TEMPORAL CONCESIÓN VIAL

Cartagena, 13 de Enero de 2015

Señores

**Agencia Nacional de Infraestructura**

Vicepresidencia Jurídica

Gerencia de Contratación

Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 2 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Piso 2,

Tel: (+ 57 1) 3791720 extensión 1236

Bogotá D.C.

**Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-010-2014**

Estimados Señores:

Por medio del presente nos permitimos dar respuesta a su solicitud de subsanación del Informe de evaluación del Concurso de Méritos de la referencia publicado en la página del SECOP el día 08 de enero del 2015, en la cual nos solicitan la siguiente información:

## **PROPONENTE 8 - JURÍDICAS: (pág. 7 y 8)**

*"El proponente es hábil técnica y financieramente.*

### **JURÍDICA**

*El proponente en la carta de presentación de su oferta, omitió la información relacionada con el literal k): "Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 33, numeral 3, literal c) del Decreto 1510 de 2013, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON ( ), NO SON ( ) empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal (indicar con una "x" si son o no son. Aplica cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural)". Por lo anterior, se solicita sea aportado el citado documento diligenciando el literal k) correspondiente al anexo No. 1 del Pliego de Condiciones."*

## **Respuesta:**

Se adjunta copia del Anexo N° 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" folios 004 al 006 de nuestra propuesta técnica (Requisitos Habilitantes Sobre 1), con el que la UNIÓN TEMPORAL CONCESIÓN VIAL, cumple con el requerimiento establecido por la ANI, en el Informe de Verificación Inicial de Propuestas del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-010-2014, mediante literal "i"

Atentamente,

  
**UNIÓN TEMPORAL CONCESIÓN VIAL**  
**MAYRON A. VERGEL ARMENTA**  
Representante Legal  
3.957.226 de San Marcos – Sucre

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Rad No. 2015-409-001316-2

Fecha: 13/01/2015 11:42:58->703

OEM: UNION TEMPORAL CONCESION VIAL

Anexos:3 FOLIOS



**ANEXO 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cartagena, 23 de Diciembre de 2014

Señores

**Agencia Nacional de Infraestructura**

Atn. Vicepresidencia Jurídica

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,  
Bogotá D.C.

Los abajo firmantes **MAYRON ADALBERTO VERGEL ARMENTA** con numero de identificación 3.957.226 de San Marcos (Sucre), actuando en nombre y representación de **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.** identificada con Nit. 890.403.012-8; **CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS FAJARDO** con numero de identificación 51.922.911 de Bogotá, actuando en nombre y representación de **INCGROUP S.A.S.** identificada con Nit. 900.437.004-0 conforman la **"UNIÓN TEMPORAL CONCESIÓN VIAL"** Representada por **MAYRON ADALBERTO VERGEL ARMENTA**, presentamos Propuesta en desarrollo del Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGC-CM-010-2014**, por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de **"Realizar la Interventoría Integral de las actividades de construcción y operación de las obras relacionadas y contratadas, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros y operativa relacionados con el Adicional No. 14 al Contrato de Concesión No. 275 de 1996"**.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos las siguientes declaraciones:

- (a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que nos sean adjudicados como resultado de la Adjudicación este Concurso de Méritos y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.
- (b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y demás documentos.
- (c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del Concurso de Méritos, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.
- (d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.
- (e) Que los abajo firmantes, obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente **UNIÓN TEMPORAL CONCESIÓN VIAL** manifestamos que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.
- (f) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.
- (g) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.

# UNION TEMPORAL CONCESION VIAL

(h) Que la propuesta que presento permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

(i) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 38, numeral 3, literal f) del Decreto 1430 de 2000, declarando la vigencia del juramento, que la sociedad, sus asociados, socios o representantes legal (art. 2041 C.C.), sus socios (art. 2042 C.C.) empleados, socios o asociados de los miembros del Consejo de la Unión Temporal (h) declaran una vez el contrato se aplica en esta propuesta es aprobado por un acto jurídico plural.

Bajo la gravedad del juramento manifestamos que: (i) no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; (ii) no nos encontramos incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (iii) no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego de condiciones; (iv) no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; (v) no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Atentamente,

  
**UNION TEMPORAL CONCESION VIAL**  
**MAYRON A. VERGEL ARMENTA**  
 Representante Legal  
 3.957.226 de San Marcos - Sucre  
 Calle Real del Cabrero N° 43 - 102  
 Tel: (+ 57 5) 6644611  
 Fax: (+ 57 5) 6642270  
 Email: [colave@afacon.com](mailto:colave@afacon.com) - [gertec@afacon.com](mailto:gertec@afacon.com)  
 Cartagena - Colombia

## INTEGRANTES MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL

  
**AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.**  
**MAYRON A. VERGEL ARMENTA**  
 Representante Legal  
 C.C. N° 3.957.226 expedida en San Marcos - Sucre  
 Calle Real del Cabrero N° 43 - 102  
 Tel: (+ 57 5) 6644611  
 Fax: (+ 57 5) 6642270  
 Email: [colave@afacon.com](mailto:colave@afacon.com) - [gertec@afacon.com](mailto:gertec@afacon.com)  
 Cartagena - Colombia



006

INGROUP S.A.S.

**CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS FAJARDO**

Representante Legal

C.C. N° 51.922.911 expedida en Bogotá - Cundinamarca

Carrera 13 N° 29 - 19 Oficina 302

Tel: (+ 57 1) 3467205

Fax: (+ 57 1) 3467205

Email: [incgroup@incosacolombia.com](mailto:incgroup@incosacolombia.com)

Bogotá - Colombia

**NOTA;** En el caso especificado en el numeral 4.4. del Pliego de Condiciones, referente al aval técnico de la propuesta, se debe incluir en este anexo la firma y los datos de la persona que avala la propuesta de acuerdo con el numeral citado.

**NOTA:** Para diligenciar cuando el Representante Legal de la firma no sea profesional en Arquitectura, o Ingeniería Civil, o Constructor en Ingeniería y Arquitectura. De acuerdo a lo expresado en la Ley 842 del 2003, artículo 20 y con el fin de acreditar la idoneidad para la ejecución de la Interventoría y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero civil. **CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS FAJARCO**, Ingeniero Civil con matrícula No. 25202-46771 CND, del Consejo profesional de Ingeniería COPNIA y con C.C. No. 51.922.911 de Bogotá, abono la presente propuesta.

**CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS FAJARCO**

C.C. 51.922.911 expedida en Bogotá

Ingeniero Civil

T.P. N° 51.922.911 CND